Contrato N° 06/2015

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta N° VIII Dr. Blas Garay, km. 138, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera, con Cédula de Identidad N° 1.236.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa DIGITALIZA S.A., domiciliada en la calle Chile 753 casi Víctor Haedo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Rubén Darío Gamarra Ozorio, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y SERVIDOR – PLURIANUAL . AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Software y Servidor para la institución solicitada a necesidad del CONTRATANTE.------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	0	570	30	1	5	59.000.000
2016	2	1	1	0	540	30	1	5	37.000.000

Scanned by CamScanner

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.828.- ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION DE SOFTWARE Y SERVIDOR *PLURIANUAL – AD REFERENDUM* N° 12/2015, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 175/2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Lote 1 - SOFTWARE				
ITEM Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cantidad
1	43232304-001	**Herramienta Software Universitario**	1. Conexión con la base de datos utilizada actualmente para consultar la información del Alumno. Característica. 2. Debe incluir base de datos relacional del producto, sin que represente ningún costo para la Convocante. 3. Debe poseer la capacidad de relacionar cierta área en la base de datos del sistema Actual de la Convocante, utilizando la estructura de los Niveles Académicos y ficha del Alumno, y editar, modificar o administrar por separado o en la misma base de datos, la opción de foto carnet del alumno y cargarlo en formato digital jpg o tiff y otros datos relacionados, faltantes en la estructura original, tal como PIN único para el estudiante, actualización de dirección del mismo, email, etc. si requiriere. 4. El Software debe generar un PIN único para cada estudiante, basada en un formato oculto de introducción de PINES, y en la base de datos debe guardar y administrar este dato de manera encriptada. 5. El software será utilizado para las consultas de resultados académicos de los estudiantes, con alertas y/o notificaciones de manera gráfica en el momento de la consulta, enviando un correo a la dirección email del mismo, contemplando el motivo de la consulta y una descripción del contenido. 6. Los permisos para el alumno en el punto 5, deben ser considerando que ciertos ítems no podrá visualizarlos, dependiendo del usuarios podrá imprimirlos o no, y permita direccionar la impresora a la estación de trabajo donde podrá controlarse al impresión de las consultas. 7. El software debe permitir consultas por acceso Web, por acceso desktop para Mac IOs, Windows versiones 7,8 y 10, app para dispositivos Android y Linux. 8. Debe contar con un medio de consulta para pantallas táctiles y a modo web a través de botones de selección de modelos de consulta, numero de cedula o Matricula del estudiante y el	1

DIGITALIZA S.A.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007

Scanned by CamScanner

			PIN del estudiante. La consulta debe contener, una opción para ver el movimiento del año actual de la consulta y las materias pendientes de años anteriores. Otra opción para ver los históricos del estudiante con filtros de todos los niveles y facultades. 9. Debe contener una consulta para el alumno a conocer las materias habilitadas a rendir, con sus fechas de examen. 10. Software desarrollado local o en el exterior con autorización del Fabricante. 11. Se requiere soporte y autorización del representante dentro del país. 12. Garantía Escrita de un Año.	

Lote 2 - EQUIPOS INFORMÁTICOS

ITEM Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cantidad
1	43211501-001	Equipo Físico – Servidor para Software	• **Procesador** Cantidad de núcleo: Mínimo 4, cantidad de subprocesos: Mínimo 4, Frecuencia Básica del procesador: Mínimo 3.2 Ghz. Conjunto de instrucciones: 64 bit. Caché: Mínimo 8 MB, TDP: Mínimo 84 w • **Procesador Adicional**: Single Processor only • **RAM:** 4GB DDR3 1600 Mhz compatible con memoria ECC, soporte hasta 32 GB RAM (4 x DIMM Sockets) • **Disco Duro:** 500 Gb 7200 rpm, preferentemente soporte hasta 4 x 3.5" • **Unidad Óptica interna:** Slim DVD-Rom Drive include • **Sistema Operativo:** Compatible con Windows y Linux • **Teclado**: en español con conector PS/2 ó USB • **Mouse y Pad:** Mouse óptico con conector PS/2 ó USB y Mouse pad. • **Monitor:** LCD de 19" con resolución mínima de 1.024 x 768 - 75 Hz; altura regulable y movimiento de izquierda a derecha. • **Sistema de Documentación:** Sistema electrónico y Sistemas de Operación en DVD kit. • **Instalacion:** instalacion in site • **Garantía:** Escrita por 1 año o superior. • Software del Sistema Operativo para el Servidor Windows Server, debe incluir la cotización. Autorización del Representante o Distribuidor de la marca del Equipo ofertado.	1
2			Tamaño del LCD: 15 " Relación de contraste: 450: 1 Señales de entrada: VGA RGB analógico compatible, sincronización compuesta compatibles o HDMI Compatibilidad: Hasta 1024 x 768 @ 75 Hz (no entrelazado) Ángulo de visión: H: 140 ° / V: 130 °	2

DIGITALIZA S.A.
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ce CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007
Scanned by CamScanner

	43211509-9999	Equipo Táctil	Panel táctil: 5 hilo resistivo panel táctil | interfaz USB Conector VGA: D-sub de 15 pines Audio: Teléfono Stereo Jack Touch: USB Potencia: A C Entrada / mecánico Color: Negro **Eléctrico** Fuente de alimentación: built-in universal Fuente de alimentación 100-240 VAC, 50/60 Hz Relación de contraste: 450: 1 Señales de entrada: VGA RGB analógico compatible, sincronización compuesta compatibles Compatibilidad: Hasta 1024 x 768 @ 75 Hz (no entrelazado) Ángulo de visión: H: 140 ° / V: 130 ° Panel táctil: 5 hilo resistivo panel táctil | interfaz USB **Conector** VGA: D-sub de 15 pines Audio: Teléfono Stereo Jack Touch: USB Potencia: A C Entrada / Autorización del Representante o Distribuidor de la marca del Equipo ofertado. **Instalación** • Cableado e Instalación de los mismos entre Servidor y Clientes, 70 Mts.²	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies noventa y seis millones.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

DIGITALIZA S.A.
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C.A. 2007
Scanned by CamScanner

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 138.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------
Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Scanned by CamScanner

Misión: Formar profesionales competentes y líderes de una educación integral con responsabilidad y compromiso social, eficiencia y conocimiento de investigación, a fin de contribuir al desarrollo económico y sostenibilidad del medio local y nacional con enfoque con base en sus especialidades, como agentes transformadores de valores y comprometidos con el desarrollo.

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de Diciembre, del año dos mil quince.----------

.....
Representante Legal
DIGITALIZA S.A.

FCE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.C.
2017

.....
Decano-FCE-UNC@
Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Economicas - UNC@

Scanned by CamScanner